



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2024-MDP/GM

Pucayacu, 01 de Octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

### VISTOS:

El Informe N°037-2024-MDP-GM-UC/GYVLL, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Contabilidad; el Memorandum N°2204-2024-MDP-GM, de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°891-2024-MDP/GDESSC, de fecha 13 de agosto del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Comunes, el Informe N° 155-2024-MDP-SCB-JUSCPMDC(E), de fecha 06 de agosto del 2024, emitido por el jefe encargado de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Defensa Civil; y demás actos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDP/A, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprueba la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al GERENTE MUNICIPAL, a fin de que los procedimientos administrativos se adecúen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Que el artículo 40 de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con resolución directoral N° 017-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designo para ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, mediante el informe N°155-2024-MDP-SCB-JUSCPMDC (E), de fecha 06 de agosto del 2024, emitido por el Tec. Egre. SIMEON CARMEN BAILON, Jefe encargado de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, quien solicita el Reembolso de Viatico a favor de Angel David Aranda Mirabal identificado con DNI N° 63409128, Asistente en la Unidad de Programa Sociales-ULE



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1  
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

270

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

SISFOH, generado por motivos de viaje a la Ciudad de Tingo María, para asistir al curso de BRIGADAS EDAN 2024, haciendo el gasto de S/. 111.00 (Ciento Once con 00/100 soles).

Que, mediante el informe N°891-2024-MDP/GDESSC, de fecha 13 de agosto del 2024, en el cual solicita Reembolso de Viatico a favor de Angel David Aranda Mirabal identificado con DNI N° 63409128, Asistente en la Unidad de Programa Sociales-ULE SISFOH, que se ha generado por motivos de viaje a la Ciudad de Tingo María, para asistir al curso de BRIGADAS EDAN 2024, haciendo el gasto de S/. 111.00 (Ciento Once con 00/100 soles).

Que, mediante el informe N°037-2024-MDP-GM-UC/GYVLL, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Contabilidad, informa que procedió y verificó la revisión del reembolso de viatico por comisión de servicio a la Ciudad de Tingo Maria los días 24, 25 y 26 de julio del 2024 a favor de Angel David Aranda Mirabal identificado con DNI N° 63409128, Asistente en la Unidad de Programa Sociales – ULE SISFOH, por lo cual indica que se reconocerá la suma de S/.108.00 (Ciento Ocho con 00/100 Soles).

Por estas consideraciones, y teniendo la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDP/A, de fecha 06 de marzo de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, el reembolso de gasto a nombre de Angel David Aranda Mirabal identificado con DNI N° 63409128, Asistente en la Unidad de Programa Sociales – ULE SISFOH de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, por el importe de **S/. 108.00 (Ciento Ocho con 00/100 soles)**, *el mismo que será designado para reembolso de gasto mencionado, según informe N° 155-2024-MDP-SCB-JUSCPMDC (E) de fecha 06 de agosto del 2024, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 028 - 2024-MDP/GM y/o cualquier otro dispositivo municipal que se oponga al presente.

**ARTICULO TRCERO.- Encargar** a la unidad de tesorería y contabilidad el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

ING. ISIDRO MATE VENTURA

REG. CIP. 132362  
GERENTE MUNICIPAL



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1  
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe